

Sustancia económica

C. P. C. Emilio Hernández Melo
Socio de Hernández Melo, Valdés y Cía., S.C.
e.hernandez@hmvycia.com

Los procesos contables captan los efectos de las transacciones y otros eventos que influyen económicamente a una entidad. En ese proceso medular del quehacer contable nos apoya el postulado básico de la sustancia económica, el cual exige en ese proceso captar la esencia económica de las transacciones y otros eventos que afectan a la entidad. En muchos casos, la sustancia económica y la forma jurídica de una transacción u otro evento son coincidentes, pero en otros no lo son; cuando esto ocurra, *debe prevalecer en el reconocimiento contable la sustancia económica sobre la forma jurídica.*

El desarrollo mismo de las Normas de Información Financiera (NIF) particulares debe sustentarse en el Marco Conceptual y *basarse en la identificación de la sustancia económica de las transacciones y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad.* Es decir, la esencia económica es piedra fundamental en el desarrollo de las NIF y en todo el proceso contable.

Asimismo, el postulado de sustancia económica es una directriz clave en la aplicación del juicio profesional en cada transacción o evento. Por ello, cuando se permite más de un tratamiento contable, debe seleccionarse *aquel que mejor refleje la sustancia económica de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a la entidad.*

El propósito de este artículo es mostrar algunos ejemplos de las NIF particulares que reflejan la esencia económica

de las transacciones y otros eventos, con el afán de reforzar en los lectores el profundo significado de este postulado en todo el proceso de reconocimiento contable.

Ejemplos en la presentación de los estados financieros

Los estados financieros deben captar esa esencia económica desde su propia estructura, por ejemplo:

- La clasificación de los activos o pasivos en corto y largo plazo, su descomposición en rubros, su ordenamiento de acuerdo con su disponibilidad o su obligatoriedad permite captar mejor la esencia económica de cada concepto.
- La esencia económica de la operación se capta de una mejor manera si se segregan los elementos del estado de resultado integral en los rubros y niveles de utilidad.
- La integración del estado de flujos de efectivo en actividades de operación, de inversión y de financiamiento también provocan un mejor entendimiento de su esencia económica.

Ejemplos de la serie B de las NIF

Los activos y pasivos deben reflejar los flujos de efectivo o de bienes que están por venir en el corto

o largo plazo, de esa manera reflejan mejor su esencia económica; en este sentido, un pasivo nos indica que en el futuro habrá una salida de efectivo u otros bienes hacia una tercera persona, mientras que los activos advierten de una entrada futura de efectivo o de otros bienes. No obstante, las NIF nos permiten compensarlos cuando se ha concertado que los flujos netos de efectivo saldrán de (pasivos) o entrarán a (activos) la entidad.

Un adeudo de largo plazo por el que se han incumplido los acuerdos debe trasladarse del largo al corto plazo de inmediato si así lo señala el contrato, para reflejar su esencia económica actual; sin embargo, si de la negociación que se haga con el acreedor se acepta la reestructuración del adeudo para que este se mantenga a largo plazo se permite no modificar esa condición en los estados financieros, debido a que, por esencia económica, continuará siendo un pasivo de largo plazo, aunque a la fecha de los estados financieros el deudor haya caído en incumplimiento. Por el contrario, si la naturaleza de la partida cambió de corto plazo a largo plazo, deberá reflejarse la condición de corto y de largo plazo en el periodo al que corresponde, puesto que se trata de una modificación a la condición del adeudo, reflejando en cada periodo su esencia económica.

Una entidad debe operar su información financiera con base en su moneda funcional, debido a que es la que mejor refleja la esencia económica de las transacciones y eventos de la entidad. Así, una maquiladora mexicana de exportación que registra sus operaciones en pesos debe convertir su información financiera a la moneda funcional, ya que esta refleja de mejor manera su esencia económica.

Ejemplos de la serie C de las NIF

Como se observará en los dos párrafos posteriores, algunas normas hablan de sustancia comercial (NIF B-11, NIF C-6, NIF C-7), esa característica de algunos bienes de ser intercambiables que, desde mi punto de vista, es un elemento de la sustancia económica. Todos los bienes que tienen sustancia comercial poseen sustancia económica, pero no todos los bienes que tienen sustancia económica tienen sustancia comercial; por ejemplo, una concesión exclusiva para explotar una mina o la instalación sanitaria y eléctrica de un almacén alquilado tienen una esencia económica, pero no tienen esencia comercial, puesto que no pueden intercambiarse.

Cuando se intercambian activos tangibles o intangibles, cuyos flujos de efectivos futuros son distintos, la empresa modifica el valor del activo de manera clara, ya que estamos en presencia de un intercambio con

sustancia comercial y, consecuentemente, el activo recibido deberá valuarse y registrarse a su valor razonable. Es como si el activo entregado se hubiera vendido y el activo recibido se hubiera comprado a sus valores de mercado. En cambio, si los flujos de efectivo que se generen con el intercambio de activos son similares y se seguirá operando de igual manera, entonces estamos en presencia de un intercambio de activos sin sustancia comercial, por lo que el valor del activo adquirido deberá reconocerse al valor en libros del activo entregado y, consecuentemente, no habrá pérdida ni ganancia en la operación.

La contabilidad de coberturas permite reflejar adecuadamente la sustancia económica de una operación donde la dirección de una empresa administra las exposiciones al riesgo. De esa manera, la compra de una materia prima bajo un esquema de cobertura podría tener un costo distinto del que tendría si la misma materia prima se hubiera adquirido sin cobertura, debido a que la dirección, bajo un esquema de cobertura, negoció *a priori* cuál sería el valor a futuro de la materia prima que compraría.

Las partidas de capital tienen como característica fundamental estar expuestas al riesgo y gozar de los beneficios generados por una entidad; en cambio, los instrumentos de pasivo, por sustancia económica, se identifican como una obligación ineludible de la entidad de transferir efectivo u otros activos al tenedor del instrumento sin exponerlo al riesgo de operación de la entidad. Otros instrumentos pueden tener características de pasivo y de capital al mismo tiempo, como son las obligaciones convertibles en acciones a un plazo determinado; en esos casos, por sustancia económica existe una porción de pasivo que genera intereses a pagar y otra porción de capital que deberán calcularse.

Ejemplos de la serie D de las NIF

La venta de un teléfono celular que se contrata en un plan que incluye servicio de telefonía, debe reconocerse desde el momento de la entrega del teléfono, puesto que el control de este ha cambiado de manos desde ese momento; en cambio, el servicio de telefonía será aplicado a ingresos conforme se devengue el servicio, de esa manera también deben registrarse los costos del teléfono (desde la entrega) y los costos del servicio (conforme se devenguen). Es decir, cada elemento del contrato se reconoce en su momento, según la sustancia económica que contiene.

Cuando a una entidad se le otorga la concesión de construir y operar, por ejemplo, una carretera, donde la recuperación de su inversión y de sus gastos de operación se resarcirán por medio del cobro de cuotas a los usuarios de la carretera, estamos en presencia

primero de una cuenta por cobrar y posteriormente de un activo intangible. El operador (concesionario) nunca controla las especificaciones de la carretera, los precios de cobro de peaje, etc., atribuciones exclusivas del gobierno que otorga la concesión, por lo que dicha construcción no puede ser un activo fijo. Primeramente, durante la etapa de la construcción, lo que debe registrar es una cuenta por cobrar derivada de los servicios de construcción, ya que una vez terminada se entrega la obra al concedente. A continuación, al concederse la operación de la carretera y el cobro de las cuotas de peaje, la cuenta por cobrar se transforma en un derecho de explotación de un bien que es propiedad gubernamental, es, por tanto, un activo intangible de largo plazo. En cada etapa se observa el registro del activo según la sustancia económica que contiene.

Los planes de beneficio post-empleo, se clasifican de acuerdo con su sustancia económica: planes de contribución definida y planes de beneficio definido. En el primero de los casos, la entidad no asume riesgos mientras que en el segundo asume la responsabilidad de cumplir con el plan de beneficios a los trabajadores.

Los criterios de reconocimiento contable de los arrendamientos financieros y operativos de largo plazo se unificaron para los arrendatarios, independientemente de que los contratos legales sean diferentes. Esta modificación tuvo como objetivo reflejar la sustancia económica de toda la operación, mediante el reconocimiento de los activos por derechos de uso y de los pasivos que se generan a valor presente.

Cuando una entidad económica vende un activo a un tercero, la documentación generada en la operación indica que la propiedad le ha sido transferida; sin embargo, pueden existir a un tiempo acuerdos entre las partes que aseguren a la entidad vendedora continuar disfrutando de los beneficios económicos y estar expuesta a los riesgos del activo en cuestión, tal es el caso de la venta de un bien con arrendamiento en vía de regreso, donde se deberá reconocer el activo por derecho de uso del bien arrendado en la proporción que represente el valor en libros del bien respecto el valor de la venta. Este es un claro ejemplo de que el registro de una venta, solo con un enfoque jurídico, podría no representar adecuadamente la transacción efectuada.

Algunos ejemplos dentro de la serie E de las NIF

La determinación del valor razonable de los activos biológicos en cada etapa de su desarrollo, para reconocer la pérdida o la ganancia que van generando a lo largo del tiempo, está fundamentado en la sustancia económica que tienen esos activos, cuyo desarrollo físico les genera mayor valor, por ejemplo: la engorda de ganado o la maduración del agave.

Algunos casos con efectos fiscales distintos

Una cuenta contable de gastos no deducibles no capta la esencia económica de una transacción, sino que está privilegiando el efecto fiscal que conlleva la operación; por ello, ese tipo de gastos debe captarse en el renglón que le sea apropiado, por ejemplo: mantenimiento. Por separado, en cuentas de orden o en subcuenta de "Mantenimiento sin requisitos fiscales" se podría reconocer el efecto fiscal sin dejar de captar su esencia económica.

Los anticipos recibidos para la venta de bienes o servicios son un ingreso fiscal, pero reconocerlos como ingreso contable no capta su esencia económica, puesto que la operación de venta no se ha realizado todavía,

sino que se debe reconocer contablemente como un pasivo por el adeudo de los bienes o servicios contratados.

Sustancia económica vs. Materialidad y razón de negocios fiscal

La materialidad, desde el punto de vista de la legislación fiscal mexicana, representa la veracidad de una transacción, es la comprobación de su existencia. La razón de negocios, por su parte, es una de las características de la materialidad, es uno de los elementos que podrá considerar la autoridad para determinar la materialidad o inmaterialidad de una operación, de un activo o de un pasivo. Específicamente, el Código Fiscal de la Federación (CFF) señala que no existe una razón de negocios (es inmaterial) cuando el beneficio económico cuantificable razonablemente esperado sea menor al beneficio fiscal o cuando el beneficio económico razonablemente esperado pudiera alcanzarse por medio de la realización de un menor número de actos jurídicos y el efecto fiscal de estos hubiera sido más gravoso. En ese sentido, concluye la autoridad, cuando no exista una razón de negocios la operación no es válida fiscalmente y, en consecuencia, no existe, no es material, y deberá ser recharacterizada.

Existe el criterio de que la materialidad o la razón de negocios que se manejan en el CFF son coincidentes con el concepto de sustancia económica esgrimido en las NIF. Desde mi punto de vista, existen elementos comunes pero el enfoque es muy distinto.

La sustancia económica, como postulado de las NIF, persigue demostrar la esencia económica de cada transacción, activo o pasivo: sus flujos de efectivo futuros, su naturaleza, etc.; mientras que la razón de negocios pretende evitar elusiones fiscales mediante apariencias legales. La sustancia económica privilegia la esencia económica sobre la forma jurídica, la razón de negocios desnuda la forma jurídica para captar si existe un beneficio fiscal escondido, mayor que el beneficio económico.

Una operación cuyo objetivo es disminuir la base fiscal tendría una esencia económica específica, pero para la autoridad esa operación podría no tener razón de negocios; es decir, el distinto enfoque tiene un efecto específico sobre la caracterización de la operación, incluso sobre la existencia o no de la operación.

Conclusión

En todo el proceso contable es de medular importancia captar la sustancia económica de las transacciones y otros eventos económicos que afectan a una entidad para mostrar información útil. Las NIF proporcionan una serie de juicios que permiten a los Contadores encontrar los elementos clave de cada operación y captar su esencia económica.

Si bien es cierto que la sustancia económica y la razón de negocios son similares, los enfoques son muy distintos; en el primer caso se pretende captar, registrar y presentar la esencia económica de cada transacción y evento; en el segundo, se pretende captar si no existe una elusión fiscal de impuestos detrás de un revestimiento jurídico que oculta su verdadera esencia económica.☞

Fuentes consultadas

CINIF (2022). *Normas de Información Financiera*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Tapia Iturriaga, C. K. y Eudave Robles, H. (2020). *NIF con efectos fiscales*. Iturriaga Ediciones.

Código Fiscal de la Federación (2022), TAX Editores.